


3176

Pic. 18/41

61/6687 

Proy. de Resolución que aprueba el
contrato de permuta de solares in-
tervenidos entre el Estado y el Doctor
Rafael O. Roca. 6 Piezas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

#.1795.

CIUDAD TRUJILLO,
Distrito de Santo Domingo,
Diciembre 18 de 1941.Al Señor
Presidente del Hon.Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, me es grato remitirle el proyecto de Resolución, votado hoy por la Cámara de Diputados, aprobatorio de un contrato de permuta de solares intervenido entre el Estado Dominicano y el Señor Doctor Rafael O.Roca.

Muy atentamente le saluda,

Abelardo R. Nanita,
Presidente de la Cámara de Diputados.

201/6687



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 24 del artículo 33 de la Constitución Política del Estado;

VISTO el Contrato de permuta suscrito en fecha ocho (8) de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno entre el Estado Dominicano, representado por el señor Virgilio Alvarez Pina, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, y el Señor Doctor Rafael O. Roca,

DECLARADA LA URGENCIA R E S U E L V E:

UNICO:-Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato de permuta entre el Estado y el Señor Doctor Rafael O. Roca, y que, copiado a la letra, dice así:

"ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el Señor VIRGILIO ALVAREZ PINA, en su calidad de Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, portador de la Cédula Personal de Identidad Serie 1, #26288, debidamente autorizado por el Honorable Señor Presidente de la República, según oficio #13530 del 3 de diciembre de 1941, suscrito por dicho funcionario, de una parte;

y el Doctor Rafael O. Roca, médico, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie 1, número 28166, de otra parte,

SE HA CONVENIDO EL SIGUIENTE CONTRATO:

ARTICULO 1.-El Doctor Rafael O. Roca cede en favor del ESTADO DOMINICANO, el cual acepta, primero, una porción de terreno de CIEN METROS CUADRADOS (100²) utilizados para la prolongación de la calle "ALTAGRACIA" de Ciudad Trujillo, y segundo, otra porción de terreno de CIENTO SETENTA Y CINCO METROS, CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (175 m. 50 cm.²) utilizados para la prolonga-

CONGRESO NACIONAL

CONTRATO SOBRE PERMUTAS DE TERRENOS, INTERVENIDO ENTRE EL ESTADO
ASUNTO: DOMINICANO Y EL DR. RAFAEL O. ROCA. PAG. No.2.-

ción de la calle "HERNANDO GORJON", también de Ciudad Trujillo.

ARTICULO 2.-En compensación por ambas porciones, el ESTADO DOMINICANO cede a su vez en favor del Doctor Rafael O. Roca, quien lo acepta, un solar de forma triangular, situado en esta Ciudad, en la esquina Noroeste que forman las calles "ALTAGRACIA" y "HERNANDO GORJON", con un área de Doscientos setenta y Dos Metros Cincuenta Centímetros Cuadrados (272 m. 50 cm.²) bajo las siguientes colindancias: al Norte y al Oeste, propiedad del Doctor Rafael O. Roca; al Este, calle "ALTAGRACIA" y al Sur, calle "HERNANDO GORJON".

ARTICULO 3.-El solar cedido por el Estado Dominicano forma parte de los terrenos que fueron adquiridos del Licenciado Roberto Despradel, de acuerdo con acto bajo firma privada de fecha 19 de abril de 1940.

ARTICULO 4.-El presente contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional y luego de obtenida esta, enviado a la Oficina de Bienes Nacionales, para las anotaciones que fueran de lugar en el Catastro Inmobiliario de Bienes del Estado.

HECHO EN CINCO ORIGINALES, en Ciudad Trujillo, a los ocho (8) días del mes de Diciembre de 1941.- (fdo). Virgilio Alvarez Pina, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio.- (fdo). Dr. Rafael O. Roca.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarentiuno; año 98 de la Independencia, 79 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE
(fdo). A. R. Nanita.

SECRETARIOS:

fdos. A. Hoepelman
J. A. Hungría.

FAM/.

CONGRESO NACIONAL

COMUNICACION SOBRE PROYECTO DE LEY, INTERVENIENDO ENTRE EL ESTADO Y EL SECTOR PRIVADO, EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INTERES PUBLICO. ASUNTO: DOMINICANA Y EL DR. RAFAEL G. ROSA. PAG. No. 2.

ARTICULO 2.- En compensacion por ambas parcelas, el ESTADO DEBERA...

...en la esquina Noroeste que forman las calles "VALLEVERDE" y "DON JUAN..."

ARTICULO 3.- El solar cedido por el Estado para la construcion de las dependencias que forman parte del edificio del Poder Judicial, de acuerdo con esta ley, tiene una superficie de...

ARTICULO 4.- El presente contrato debera ser suscrito a la orden del Congreso Nacional y luego de otorgada esta, devolviendo a la Oficina de Bienes Nacionales, para su inscripcion en el catastro inmobiliario de la ciudad de Santo Domingo, en el momento de la firma...

110- LEGISLATURA. REGISTRADA AL No. 107. DE 1841

Y consta de... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

hojas escritas en maquina a rayas de dos espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, a los 15 dias del mes de Mayo de 1941

Jefe de las Oficinas del Senado.



SECRETARIA DE LEGISLACION

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo, Capital de la Republica Dominicana,
a los dieciocho dias del mes de Diciembre del año mil nove-
cientos cuarenta y uno; año 98 de la Independencia, 79 de la Res-
tauración y 12 de la Era de Trujillo.

SECRETARIO

SECRETARIO

TAM



Jefe de las Oficinas del Senado.

11. LECISLATURA
REGISTRADA AL No. ...
en el folio. del libro letra.
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de ...
hojas escritas en máquina & recia de dos
espacios interlineares.
Ciudad Trujillo, ...
1941

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Dic. 18-41.-

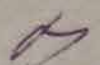
Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a Ud. recibo de su ofido #1795 de fecha 18 de diciembre de 1941, anexo al cual remitió para los fines constitucionales, el proyecto de Resolución por medio del cual se aprueba un contrato de permuta de solares intervenido entre el Estado Dominicano y el Señor Dr. Rafael O. Roca.

Pláceme comunicarle que el Honorable Senado de la República en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo.

Saluda a Ud. muy atentamente,


LIC. PORFIRIO HERRERA
PRESIDENTE DEL SENADO.-

FAM/.

20/6/88

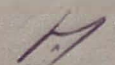
Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Dic. 18-41.-

Excelentísimo Doctor
Manuel de J. Troncoso de la Concha
Honorable Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas tengo el honor de remitir a Ud. para los fines constitucionales, el anexo proyecto de Resolución aprobatorio de un Contrato de permuta de solares intervenido entre el Estado Dominicano y el Señor Dr. Rafael O. Roca.

Saluda a Ud. con la más alta consideración y respeto,


LIC. PORFIRIO HERRERA
PRESIDENTE DEL SENADO.-

FAM/.

01/6672



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 24 del artículo 33 de la Constitución Política del Estado;

VISTO el Contrato de permuta suscrito en fecha ocho (8) de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno entre el Estado Dominicano, representado por el señor Virgilio Alvarez Pina, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, y el Señor Doctor Rafael O. Roca,

DECLARADA LA URGENCIA
RESUELVE:

UNICO:-Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato de permuta entre el Estado y el Señor Doctor Rafael O. Roca, y que, copiado a la letra, dice así:

"ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el Señor VIRGILIO ALVAREZ PINA, en su calidad de Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, portador de la Cédula Personal de Identidad Serie 1, #28288, debidamente autorizado por el Honorable Señor Presidente de la República, según oficio #13530 del 3 de diciembre de 1941, suscrito por dicho funcionario, de una parte;

y el Doctor Rafael O. Roca, médico, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie 1, número 28166, de otra parte,

SE HA CONVENIDO EL SIGUIENTE CONTRATO:

ARTICULO 1.-El Doctor Rafael O. Roca cede en favor del ESTADO DOMINICANO, el cual acepta, primero, una porción de terreno de CIENTO METROS CUADRADOS (100²) utilizados para la prolongación de la calle "ALTACHACIA" de Ciudad Trujillo, y segundo, otra porción de terreno de CINCO SIETE Y CINCO METROS, CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (175 m. 50 cm.²) utilizados para la prolonga-



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

LEGISLATURA de 1941

REGISTRADA AL No

en el folio del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de y

hojas escritas en máquina é reaña de dos

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, 1941

[Signature]

Jefe de las Oficinas del Senado.



CONGRESO NACIONAL
**CONTRATO SOBRE PERMUTAS DE TIERRAS, INTERVENIDO ENTRE EL ESTADO
 ASUNTO: DOMINICANO Y EL DR. RAFAEL O. ROCA. PAG. No.2.-**

ción de la calle "HERNANDO GORJON", también de Ciudad Trujillo.

ARTICULO 2.-En compensación por ambas porciones, el ESTADO DOMINICANO cede a su vez en favor del Doctor Rafael O. Roca, quien lo acepta, un solar de forma triangular, situado en esta Ciudad, en la esquina Noroeste que forman las calles "ALTAGRACIA" y "HERNANDO GORJON", con un área de Doscientos setenta y Dos Metros Cincuenta Centímetros Cuadrados (272 m. 50 cm.²) bajo las siguientes colindancias: al Norte y al Oeste, propiedad del Doctor Rafael O. Roca; al Este, calle "ALTAGRACIA" y al Sur, calle "HERNANDO GORJON".

ARTICULO 3.-El solar cedido por el Estado Dominicano forma parte de los terrenos que fueron adquiridos del Licenciado Roberto Despradel, de acuerdo con acto bajo firma privada de fecha 19 de abril de 1940.

ARTICULO 4.-El presente contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional y luego de obtenida esta, enviado a la Oficina de Bienes Nacionales, para las anotaciones que fueran de lugar en el Catastro Inmobiliario de Bienes del Estado.

HECHO EN CINCO ORIGINALES, en Ciudad Trujillo, a los ocho (8) días del mes de Diciembre de 1941.--(fdo). Virgilio Alvarez Pina, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio.--(fdo). Dr. Rafael O. Roca.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno; año 98 de la Independencia, 79 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE
 (fdo). A. R. Manita.

SECRETARIOS:

fdos. A. Hoepelman
 J. A. Hungria.

FAM/.

... en la sala de sesiones del Senado, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a las diez y seis horas del día veintidós de mayo de mil novecientos veintidós, en la sesión ordinaria, con el objeto de aprobar el proyecto de ley que se acompaña y se da a conocer en el presente, y se acuerda lo siguiente:

[Faint handwritten signatures and text, possibly including the name 'Antonio M. ...']

... LEGISLATURA de 1922
REGISTRADA AL No. ... del libro letra
en el tomo de las Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de quina y ración de dos
hojas escritas e impresos intermedios.
Ciudad Trujillo, República Dominicana, el día 19 de Mayo de 1922.
[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado.





REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 14258

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
20 de diciembre de 1941.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informar a usted que el proyecto de resolución enviado con su comunicación No. 1691, de fecha 18 de diciembre en curso, por el cual se aprueba el contrato de permuta de solares intervenido entre el Estado y el Dr. Rafael O. Roca, ha sido promulgado por el Honorable Señor Presidente de la República en esta misma fecha y registrado con el No. 642.

Muy atentamente,

A. Pastoriza,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

dp

81/6673